



La Vega, Cundinamarca 09 de septiembre de 2026,

Doctora

LÍA MARIORY MORA MARÍN

contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN CON FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR DECRETO
NO. 056 DE 08 DE MAYO DE 2026

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 02 POR EL TERMINO DE UN
(01) MES AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C-OBRA-No. 240-2025

Respetada Doctora,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de La Vega Cundinamarca, por medio del presente oficio amablemente solicitamos su colaboración ante el trámite y aprobación de la **PRORROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 02 POR EL TERMINO DE UN (01) MES AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C-OBRA-No. 240-2025**, que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU No. 898 de 2024" Suscrito entre la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca y Proyectos de Ingeniería Diseños Construcciones y Consultorías SAS (AASING SAS), dentro de los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS (AASING SAS) NIT. 900.976.357-7 R.L. CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU No. 898 de 2024
VALOR:	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.199.985.727,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	05 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE FEBRERO DE 2026



MODIFICACIONES DEL CONTRATO

SUSPENSIÓN 1:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	UN (01) MES
REINICIO SUSPENSIÓN 1:	21 DE ENERO DE 2026
PRORROGA 1:	07 DE MARZO DE 2026
TIEMPO DE PRORROGA 1:	TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
SUSPENSIÓN 2:	26 DE JUNIO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	QUINCE (15) DIAS
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 2:	11 DE JULIO DE 2026
TIEMPO DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 2:	QUINCE (15) DIAS
PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 2:	26 DE JULIO DE 2026
TIEMPO DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 2:	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIONES:	28 DE AGOSTO DE 2026

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO A LA FECHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIS-2025000072
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2025000850
REDUCCIÓN PRESUPUESTAL	DIS-2025000113
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.199.985.727,00

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A LA FECHA EL CONTRATO C-OBRA-No. 240-2025 PRESENTA UN AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL 60% Y UN AVANCE FINANCIERO DEL 38.95%

PERIODO EJECUTADO	FECHA DE APROBACIÓN DEL PAGO	VALOR EJECUTADO
PRIMER CORTE	27 DE OCTUBRE DE 2025	\$ 408.100.103,40
SEGUNDO CORTE	25 DE MARZO DE 2026	\$ 448.765.323,76
TOTAL, EJECUTADO		\$ 856.865.427,16

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.199.985.727,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 856.865.427,16
SALDO POR EJECUTAR	\$ 1.343.120.299,84



SOLICITUD DE PRORROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 02: UN (01) MES

FECHAS DE INICIO DEL CONTRATO		05 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO INICIAL	MESES	6 MESES
	DÍAS	0
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		04 DE FEBRERO DE 2026

SUSPENSION

SUSPENSIÓN No. 01	MESES	1 MES
	DÍAS	0
	FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2025
	FECHA DE REINICIO	21 DE ENERO DE 2026

SUSPENSIÓN No. 02	MESES	0
	DÍAS	15 DIAS CALENDARIO
	FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	26 DE JUNIO DE 2026
	FECHA DE REINICIO	11 DE JULIO DE 2026

PRORROGA No. 01 SUSPENSIÓN No. 02	MESES	0
	DÍAS	15 DIAS CALENDARIO
	FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	11 DE JULIO DE 2026
	FECHA DE REINICIO	26 DE JULIO DE 2026

PRORROGA No. 02 SUSPENSIÓN No. 02	MESES	1 MES
	DÍAS	0
	FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	26 DE JULIO DE 2026
	FECHA DE REINICIO	26 DE AGOSTO DE 2026

PRORROGA No. 03 SUSPENSIÓN No. 02	MESES	0
	DÍAS	15 DIAS CALENDARIO
	FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	26 DE AGOSTO DE 2026
	FECHA DE REINICIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PRORROGA No. 04 SUSPENSIÓN No. 02	MESES	1 MES
	DÍAS	0
	FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
	FECHA DE REINICIO	08 DE OCTUBRE DE 2026



FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 02	10 DE OCTUBRE DE 2026

La anterior solicitud soportada bajo las siguientes consideraciones y solicitudes presentadas por parte del contratista Proyectos de Ingeniería Diseños Construcciones y Consultorías SAS (AASING SAS) mediante oficio CTO 240-2025-030 y el **AVAL** a la solicitud de prórroga No. 04 a la suspensión No. 02 presentado por parte de la interventoría Agroambiental Interventorías y Obras Civiles SAS, mediante el oficio No. CTO 179-2025-240-035, anexos a la presente solicitud respectivamente, en los cuales se considera lo siguiente:

1. El contratista de Obra manifiesta que durante el desarrollo del contrato se han presentado circunstancias y situaciones ajenas al contrato, que han impedido el normal desarrollo de las actividades contractuales.
2. Dentro de las situaciones que dieron origen a la Suspensión No.2 se reporta el cierre y restricción de acceso al proyecto por la vía principal, la cual se encontró inhabilitada desde el mes de mayo de 2026, hasta el mes de agosto de 2026, como consecuencia de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. COBRA-231-2026 que tiene por objeto el MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA TABACAL CON LA VEREDA NAGUY SECTOR LAS HACHES SEGÚN CONVENIO ICCU-644-2025 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.
3. Adicional a las situaciones expuestas y que dieron origen a la suspensión, el contratista manifestó y sustento en la prórroga No. 03 a la Suspensión No. 02, el desabastecimiento de agua en el sector de la ejecución del Contrato de Obra Pública No C-OBRA-No. 240-2025, producto de la alta probabilidad de ocurrencia del fenómeno del niño y las altas temperaturas pronosticadas para el Municipio, que como consecuencia relacionan el agotamiento y reducción de caudales en las fuentes hídricas y por ende de la captación de los sistemas de acueductos urbanos y veredales.
4. Es así que el contratista se permite informar, además de validar por parte de la interventoría, que la zona de ejecución del proyecto continua con condiciones de desabastecimiento de agua, lo cual puede llegar a limitar el normal desarrollo de actividades constructivas que requieren de este recurso.

En especial las actividades programadas con la fundición de columnas de columnas y vigas de coronación, debido a la necesidad de contar con el suministro de agua requerido para los procesos asociados a la colocación y curado del concreto.

Además de mencionar que las actividades descritas anteriormente hacen parte de la ruta crítica del proyecto, lo cual podría generar afectaciones en la continuidad y el



desarrollo de las actividades procedentes a la culminación y construcción de estos elementos estructurales.

5. Mencionado lo anterior por parte del Contratista; La Interventoría realizó una verificación documental y un seguimiento técnico, manifestando que las causas expuestas por el contratista que dieron origen a la Prorroga No. 03 a la Suspensión No. 02, siguen activas y podrían afectar directamente los tiempos de ejecución del contrato, por lo cual la interventoría avala la solicitud de prórroga No. 04 a la Suspensión No. 02, considerando que lo expuesto se encuentran debidamente soportado. Resaltando y reiterando que a la presente fecha las distintas circunstancias y situaciones impedirían el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Es así que, adicionalmente a la solicitud se presentan los boletines hidrometeorológicos y meteorológicos que reflejan la incidencia de altas temperaturas, así como los niveles de los caudales de las cuencas hidrológicas, además de una certificación emitida por parte de la Asociación de Acueducto, que presta el servicio en el área de influencia del proyecto.

Ha razón de ello, dicha interventoría realiza un análisis técnico y jurídico de las circunstancias, para emitir el respectivo concepto favorable y aval técnico para el trámite de la Prorroga No. 4 de la Suspensión No. 02 por el término de Un (01) mes, al Contrato de Obra Pública No. C-OBRA-No. 240-2025.

CONCLUSION

Mencionadas las anteriores consideraciones, así como evidenciadas y avaladas por parte de la interventoría las situaciones que continuarían generando un estancamiento a la ejecución del contrato de obra pública C-OBRA-No. 240-2025; y a su vez la emisión de un concepto favorable y un aval técnico a la solicitud de ampliación a la prórroga por parte de la Interventoría; Esta Secretaria solicita amablemente tramitar la Prorroga No. 04 a la Suspensión No. 02 por el término de Un (01) Mes al contrato referenciado, con la finalidad de que se puedan superar las limitaciones, situaciones y circunstancias que han afectado y podrían seguir afectando directamente el normal desarrollo de las actividades contractuales.

FUNDAMENTO JURIDICO

LEY 80 DE 1993

Artículo 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias de particularmente reguladas en esta ley (...)"

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación



Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Artículo 1602 del C.C. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

Las cláusulas de prórroga de los contratos estatales no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que, al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar.

Sobre la prórroga del plazo de los contratos, en la Sentencia C-949 de 2011, M.P. Clara Inés Vargas Hernández, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación - puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En estos mismos términos se pronunció la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesario para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

De igual forma, en Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Sobre el particular, vale la pena subrayar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato -no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el



artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

La anterior solicitud se respalda con los siguientes documentos:

- Solicitud de ampliación a la suspensión presentado por parte del contratista Oficio No. CTO 240-2025-030, (02) dos folios.
- Aval de la solicitud de ampliación a la suspensión por parte de la interventoría Oficio No. CTO 179-2025-240-035, (03) tres folios.
- Boletín meteorológico Jurisdicción CAR (13) trece folios.
- Resumen condiciones hidrometeoro lógicas IDEAM (16) dieciséis folios.
- Certificación Acueducto Veredal (01) un folio.

Sin más particulares, Agradeciendo su Atención y Colaboración

Cordialmente,

ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria De Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal La Vega Cundinamarca.

Proyecto: Dayron Alexis Celis Triana
Apoyo a la Supervisión
Secretaría De Planeación e Infraestructura

La Vega – 08 de septiembre de 2026

CTO. 179 -2025-240-035

Señores

Alcaldía Municipal De La Vega

Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo

Secretaria De Planeación E Infraestructura

planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co

Ing. Dayron Alexis Celis Triana

Supervisor De Apoyo

ingenieriadactlavega@gmail.com

Carrera 3 No 19-71

La Vega- Cundinamarca

LA VEGA

08/09/2026 11:57

Al Contestar cite este No.: 20261105498

Origen:AGROAMBIENTAL

Destino:SECRETARIA DE PLANEACION E INFRA

Anexos:2 folios

Fol:3

Proyectos de Ingeniería – Diseños, Construcciones y Consultorías (AASING)

NIT: 900.976.357-7

Carlos Andrés Pinzón López

Representante Legal

aasing.colegioluisalfonso@gmail.com

La Vega, Cundinamarca

Referencia: Contrato de interventoría No. 179-2025

Objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social y sst para los contratos de obra Pública de mejoramiento de vías e infraestructura educativa del municipio de la vega Cundinamarca"

Asunto: AVAL Y ENTREGA SOLICITUD DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No.2 CONTRATO DE OBRA C-OBRA 240-2026 – SOLICITUD DE APROBACIÓN

Cordial saludo

En cumplimiento al contrato No. 179 de 2025 y a nuestras obligaciones contractuales, Agroambiental Interventoría y Obras Civiles SAS en calidad de interventoría, y una vez recibida la solicitud presentada por el contratista de obra mediante comunicado CTO 240-2025-030, mediante la cual solicita la ampliación No. 4 a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 240-2025 por el término de un (01) mes comprendidos entre el 10 de septiembre de 2026 al 09 de octubre de 2026, nos permitimos informar que, una vez revisada la solicitud y los argumentos expuestos, esta Interventoría la avala técnicamente; por lo tanto, solicita a la Entidad Contratante revisar, aprobar y tramitar la ampliación No. 4 a la suspensión No. 2, para lo cual se presenta el siguiente análisis:

ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada la información presentada por el contratista y efectuado el seguimiento técnico a las condiciones actuales del proyecto, esta Interventoría verificó que persisten las circunstancias asociadas al desabastecimiento de agua que dieron origen a la Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 240-2025.

De acuerdo con la información presentada por el contratista y el seguimiento efectuado por esta Interventoría, a la fecha no se ha superado la condición de desabastecimiento de agua en el sector del proyecto, circunstancia que continúa afectando el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas. El contratista indica expresamente que esta condición permanece y afecta las actividades de fundición de columnas y vigas de coronación.

El suministro de agua resulta necesario para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de elementos estructurales en concreto, particularmente para los procesos constructivos asociados a la colocación, manejo y posterior curado del concreto.

**Vereda Ucrania Condominio Riachuelos Reserva Natural Etapa 1 Interior 33 La Vega -
Cundinamarca**

Tel: 312 492 4076 agroambiental.interlavega@gmail.com

Esta Interventoría considera técnicamente relevante la permanencia de dicha circunstancia, teniendo en cuenta que las actividades correspondientes a la fundición de columnas y vigas de coronación hacen parte de la ruta crítica del proyecto, y su imposibilidad de ejecución afecta directamente la secuencia constructiva y la continuidad de las actividades posteriores que dependen de la culminación de estos elementos.

En consecuencia, la continuidad del desabastecimiento de agua limita el desarrollo normal de actividades estructurales indispensables para mantener los diferentes frentes de trabajo y genera una afectación directa sobre la programación contractual.

Adicionalmente, la ejecución de actividades en concreto sin disponer de las condiciones necesarias para garantizar adecuadamente su colocación y curado podría comprometer la calidad, durabilidad y comportamiento de los elementos estructurales, circunstancia que técnicamente no resulta recomendable.

Por lo anterior, esta Interventoría evidencia que la circunstancia que dio origen a la Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 2 no ha sido superada y continúa vigente, razón por la cual persiste la imposibilidad de desarrollar normalmente las actividades estructurales previstas dentro de la programación del proyecto.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico se considera procedente avalar la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 240-2025, por el término de un (01) mes calendario, comprendido entre el 10 de septiembre de 2026 y el 09 de octubre de 2026, mientras se superan las condiciones relacionadas con el desabastecimiento de agua.

ANÁLISIS JURÍDICO

Desde el punto de vista contractual, la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2 solicitada resulta procedente, teniendo en cuenta que continúa vigente la circunstancia que motivó la Ampliación No. 3, relacionada con el desabastecimiento de agua en el sector del proyecto, condición que temporalmente limita el normal desarrollo de las actividades contractuales.

La ampliación solicitada tiene como finalidad mantener suspendida temporalmente la ejecución mientras persistan las circunstancias que impiden desarrollar adecuadamente las actividades estructurales programadas, evitando la ejecución de trabajos bajo condiciones que puedan afectar la calidad, durabilidad y funcionalidad de los elementos construidos.

En este sentido, la solicitud deberá surtir el trámite correspondiente ante la Entidad Contratante, con fundamento en los soportes técnicos presentados y en la verificación realizada por esta Interventoría.

Durante el período formalmente autorizado de la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2 continuará suspendido el cómputo del plazo contractual, sin que la presente solicitud implique por sí misma modificación del valor del contrato.

Una vez desaparezca la circunstancia que actualmente impide el normal desarrollo de las actividades, deberán adelantarse las actuaciones correspondientes para el reinicio de la ejecución contractual.

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la documentación presentada por el contratista y en el seguimiento técnico efectuado, esta Interventoría concluye que la circunstancia relacionada con el desabastecimiento de agua que dio origen a la Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 2 continúa presentándose y no ha sido superada.

Esta condición afecta directamente la posibilidad de ejecutar actividades relacionadas con la fundición y curado de columnas y vigas de coronación, las cuales hacen parte de la ruta crítica del proyecto y resultan necesarias para dar continuidad a los frentes posteriores de obra. El oficio del contratista señala precisamente que esta circunstancia continúa afectando la programación y solicita mantener la suspensión por un mes adicional.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto favorable y avala técnicamente la solicitud de Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 240-2025, por el término de un (01) mes calendario, comprendido entre el 10 de septiembre de 2026 y el 09 de octubre de 2026.

La presente ampliación se considera técnicamente necesaria mientras persistan las condiciones de desabastecimiento de agua y hasta tanto se cuente con las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades estructurales pendientes.

Se deja constancia de que la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2 no implica modificación del valor contractual y que, una vez autorizado el reinicio de las actividades, el contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría el cronograma de obra actualizado, plan de trabajo y flujo de inversión, ajustados a las nuevas condiciones de ejecución.

RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ Se recomienda a la Entidad Contratante aprobar y tramitar la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 240-2025, por el término de un (01) mes calendario, comprendido entre el 10 de septiembre de 2026 y el 09 de octubre de 2026, debido a que persisten las condiciones de desabastecimiento de agua que dieron origen a la Ampliación No. 3.
- ✓ Durante el período de ampliación, se recomienda efectuar seguimiento permanente a las condiciones de abastecimiento de agua en el sector del proyecto, con el propósito de establecer oportunamente la viabilidad del reinicio de las actividades.
- ✓ En caso de superarse las condiciones que motivan la suspensión antes del vencimiento del término aprobado, se deberá evaluar la procedencia del reinicio anticipado del contrato, previa verificación técnica de las condiciones requeridas para continuar las actividades.
- ✓ Una vez autorizado el reinicio, el contratista deberá presentar el cronograma actualizado de obra, plan de trabajo y flujo de inversión, para revisión, aprobación, seguimiento y control por parte de la Interventoría.

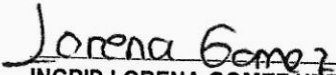
Se anexan como parte integral del presente comunicado los documentos allegados por el contratista de obra, los cuales fundamentan la solicitud realizada:

- Comunicado CTO 240-2025-030 mediante el cual se solicita la ampliación No.4 a la suspensión No.2 temporal del Contrato de Obra No. 240-2025.

En consecuencia, esta Interventoría realiza el traslado correspondiente al Municipio de La Vega de los documentos recibidos, para su verificación, aprobación y trámite correspondiente.

Cualquier aclaración, observación, respuesta y/o comunicación que se genere puede ser remitida al correo agroambiental.interlavega@gmail.com

Atentamente,


INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ
Representante legal

La Vega, 07 de septiembre de 2026

CTO 240-2025-030

Señores

Agroambiental Interventorías Y Obras Civiles S.A.S.

NIT: 900.446.649-9

Ingrid Lorena Gómez Hernández

Representante Legal

agroambiental.interlavega@gmail.com

La Vega, Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de obra No. 240-2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU No. 898 DE 2024.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No.2 CONTRATO DE OBRA No. 240-2025

Estimados señores;

En cumplimiento al contrato de obra No. 240 de 2025 y conforme a las obligaciones contractuales que nos competen, Proyectos De Ingeniería Diseños, Construcciones y Consultorías SAS, en calidad de contratista y de acuerdo con las obligaciones adquiridas, nos permitimos solicitar a la Interventoría tramitar y aprobar la prórroga No. 4 a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 240 de 2025 por el término de un (01) mes calendario comprendidos entre el 10 de septiembre de 2026 al 09 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que las circunstancias ajenas a nuestra voluntad que impiden el normal desarrollo de las actividades contractuales continúan presentándose, conforme a los siguientes fundamentos:

DESABASTECIMIENTO DE AGUA

Teniendo en cuenta la ampliación No.3 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 240 de 2025 es de mencionar que hasta la fecha esta causa no se ha superado y continua afectando directamente la ejecución de las actividades constructivas dentro de las cuales se encuentran la fundición de columnas y vigas de coronación, debido a la necesidad de contar con el suministro de agua requerido para los procesos asociados a la colocación y curado del concreto.

Las actividades de fundición de columnas y vigas de coronación hacen parte de la ruta crítica del proyecto, por lo que las restricciones generadas por el desabastecimiento de agua podrían generar a futuro afectaciones y, consecuentemente, en la continuidad de las actividades posteriores que dependen de la culminación de estos elementos estructurales.

En consecuencia, la situación relacionada con el desabastecimiento de agua, podría generar a futuro afectaciones sobre la secuencia constructiva y la programación de obra, al impedir actualmente el desarrollo normal de actividades estructurales que resultan necesarias para dar continuidad a los frentes de trabajo posteriores.

2. NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta que la circunstancia que dio origen a la Ampliación No.3 de la Suspensión No. 2, no se ha superado relacionada con el desabastecimiento de agua, que afectaría directamente las actividades de

2539

fundición de columnas y vigas de coronación, se hace necesario solicitar la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2.

De esta forma, y con el propósito de evitar posibles afectaciones técnicas, administrativas y económicas para las partes, así como preservar el equilibrio contractual, se considera procedente realizar la ampliación No. 4 a la suspensión No. 2 mientras se superan las circunstancias de desabastecimiento de agua que actualmente impiden el normal desarrollo del proyecto.

CONCLUSIONES

La circunstancia que dio origen a la ampliación No.3 Suspensión No. 2, no se ha superado ya que, actualmente se presenta desabastecimiento de agua en la zona aferente al proyecto, situación que afecta directamente la programación de obra, colocando en riesgo la ejecución a futuro con las actividades de fundición y curado del concreto.

Por lo anterior, se solicita la prórroga No. 4 a la suspensión No.2 del Contrato de Obra No. 240 de 2025 por el término de un (01) mes, comprendidos entre el 10 de septiembre de 2026 y el 09 de octubre de 2026 y , con el fin de preservar el equilibrio contractual y reanudar la ejecución una vez se superen las circunstancias que actualmente afectarían el normal desarrollo del proyecto.

La aprobación y cualquier observación y demás información que se genere, se solicita sea enviada al correo electrónico aasing.colegioluisalfonso@gmail.com

Cordialmente,

Carlos Andrés Pinzón López

CARLOS ANDRÉS PINZÓN LÓPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS



BOLETÍN METEOROLÓGICO JURISDICCIÓN CAR

Fecha: 09 de Septiembre del 2026

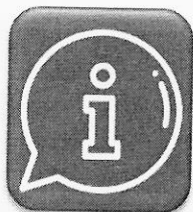
Hora: 10:30 am

No. 252

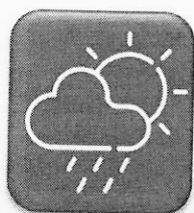
CONDICIONES SEPTIEMBRE

Tradicionalmente en septiembre se presenta la transición entre la segunda temporada seca del año y el segundo periodo lluvioso en el territorio CAR. De acuerdo con las previsiones del IDEAM se están presentando condiciones propias del Fenómeno El Niño junto con la actividad meteorológica en El Caribe y se prevé que las condiciones de El Niño se mantengan hasta inicios del año entrante; se esperan precipitaciones entre menores y muy por debajo del promedio histórico en algunas regiones de la jurisdicción CAR, sin excluir la influencia eventual de otros factores meteorológicos.

CONTENIDO



Condiciones meteorológicas.



Estado del tiempo y precipitaciones últimas 24 horas Jurisdicción CAR

Río Bogotá

Complejo Lagunar Fúquene, Cucunubá y Palacio

Río Negro

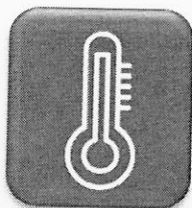
Río Garagoa

Río Minero

Cuenca vertiente río Magdalena

Río Sumapaz

Río Balsillas



Temperaturas máximas Jurisdicción CAR últimas 24 horas

Para consultar los boletines e informes meteorológicos anteriores te invitamos a consultar el siguiente link:

<https://www.car.gov.co/vercontenido/3687>

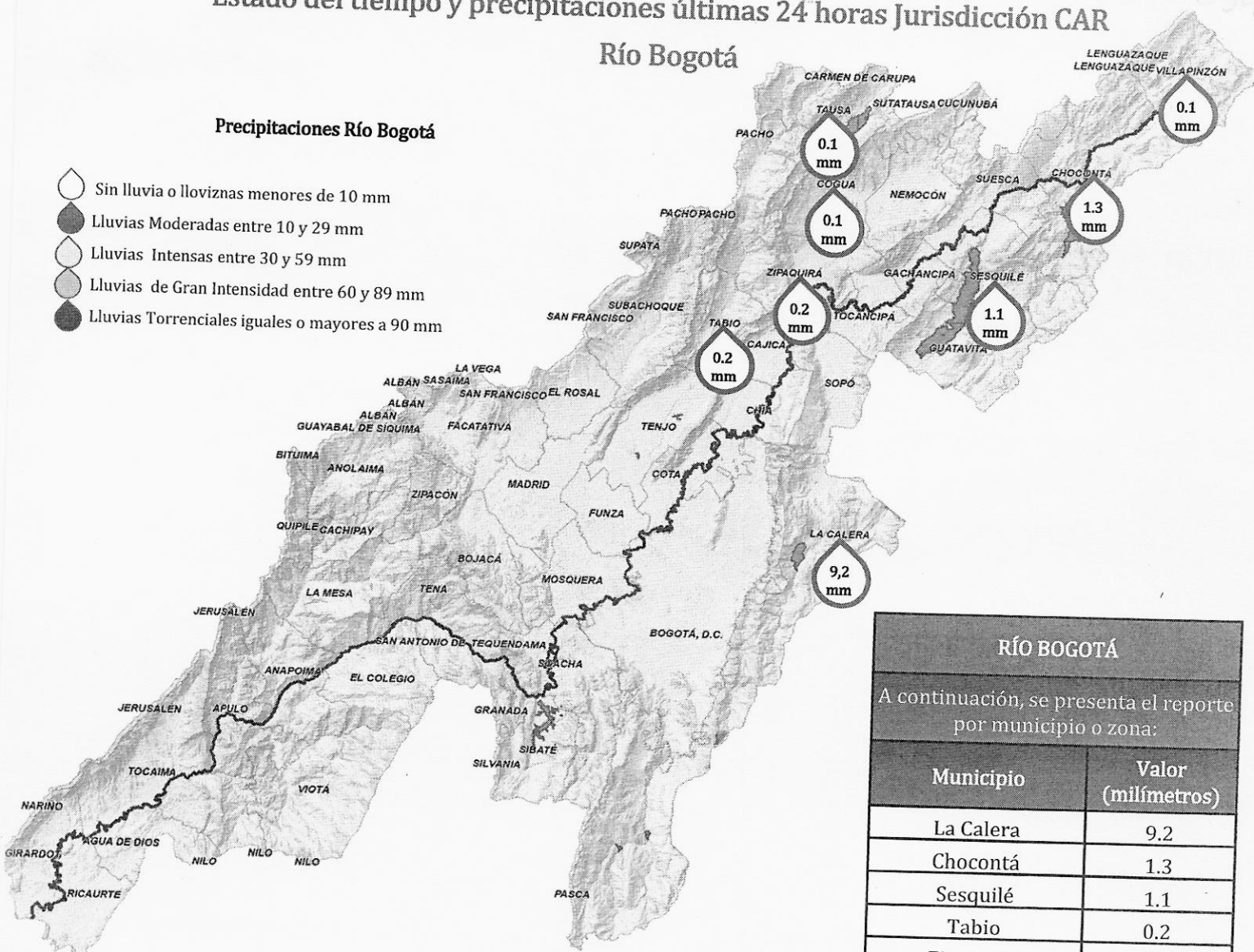


Estado del tiempo y precipitaciones últimas 24 horas Jurisdicción CAR

Río Bogotá

Precipitaciones Río Bogotá

-  Sin lluvia o lloviznas menores de 10 mm
-  Lluvias Moderadas entre 10 y 29 mm
-  Lluvias Intensas entre 30 y 59 mm
-  Lluvias de Gran Intensidad entre 60 y 89 mm
-  Lluvias Torrenciales iguales o mayores a 90 mm



RÍO BOGOTÁ	
A continuación, se presenta el reporte por municipio o zona:	
Municipio	Valor (milímetros)
La Calera	9.2
Chocontá	1.3
Sesquilé	1.1
Tabio	0.2
Zipaquirá	0.2
Cogua	0.1
Tausa	0.1
Villapinzón	0.1

¿QUÉ PASÓ?:

Predominó el tiempo seco a lo largo de la Jurisdicción CAR, con presencia de lloviznas puntualmente en el municipio de **La Calera**.

AHORA:

En este momento se presenta tiempo seco a lo largo de la cuenca.

Complejo Lagunar Fúquene, Cucunubá y Palacio

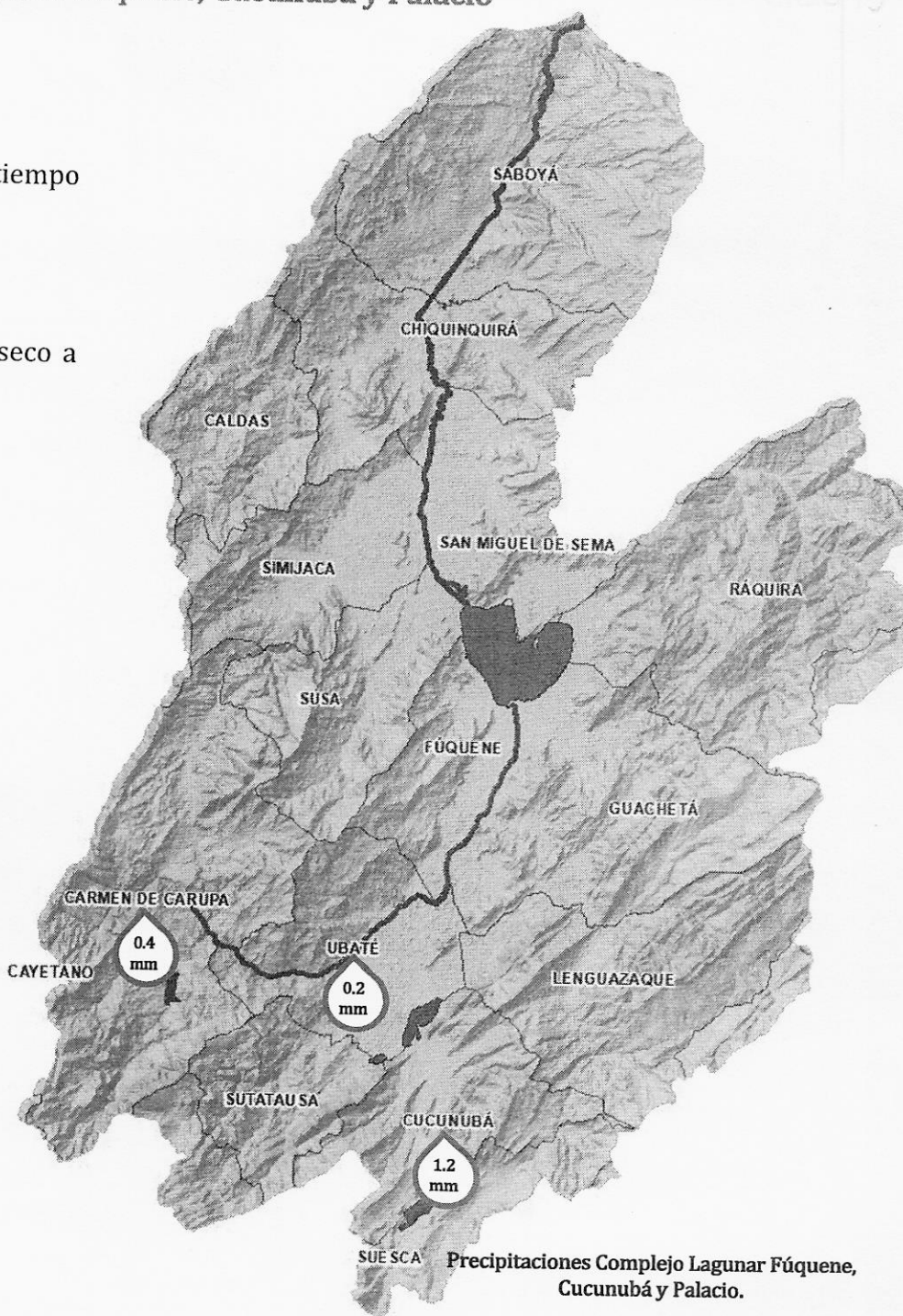
¿QUÉ PASÓ?:

En el complejo lagunar prevaleció el tiempo seco.

AHORA:

En este momento se presenta tiempo seco a lo largo de la cuenca.

COMPLEJO LAGUNAR FÚQUENE, CUCUNUBÁ Y PALACIO	
A continuación, se presenta el reporte por municipio:	
Municipio	Valor (milímetros)
Cucunubá	1.2
Carmen de Carupa	0.4
Ubaté	0.2



- Sin lluvia o lloviznas menores de 10 mm
- Lluvias Moderadas entre 10 y 29 mm
- Lluvias Intensas entre 30 y 59 mm
- Lluvias de Gran Intensidad entre 60 y 89 mm
- Lluvias Torrenciales iguales o mayores a 90 mm

BOLETÍN METEOROLÓGICO

JURISDICCIÓN CAR

Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental



CUNDINAMARCA

¿QUÉ PASÓ?:

Predominó el tiempo seco a lo largo de la cuenca, con presencia de lloviznas puntualmente en el municipio de Quebradanegra.

AHORA:

En este momento se presenta tiempo seco a lo largo de la cuenca.

RÍO NEGRO	
A continuación, se presenta el reporte por municipio:	
Municipio	Valor (milímetros)
Quebradanegra	5.9



Río Garagoa

Precipitaciones Río Garagoa

-  Sin lluvia o lloviznas menores de 10 mm
-  Lluvias Moderadas entre 10 y 29 mm
-  Lluvias Intensas entre 30 y 59 mm
-  Lluvias de Gran Intensidad entre 60 y 89 mm
-  Lluvias Torrenciales iguales o mayores a 90 mm

VILLAPINZÓN

¿QUÉ PASÓ?:

Prevaleció el tiempo seco a lo largo de la cuenca.

AHORA:

En este momento se presenta tiempo seco a lo largo de la cuenca.

RÍO GARAGOA	
A continuación, se presenta el reporte por municipio:	
Municipio	Valor (milímetros)
Machetá	0.3



Río Minero

Precipitaciones Río Minero

- Sin lluvia o lloviznas menores de 10 mm
- Lluvias Moderadas entre 10 y 29 mm
- Lluvias Intensas entre 30 y 59 mm
- Lluvias de Gran Intensidad entre 60 y 89 mm
- Lluvias Torrenciales iguales o mayores a 90 mm



RÍO MINERO

A continuación se presenta el
reporte por municipio:

Municipio	Valor (milímetros)
Paime	0.0

¿QUÉ PASÓ?:

Predominó el tiempo seco a lo largo de la cuenca.

AHORA:

En este momento se presenta tiempo seco a lo largo de la cuenca.

Cuenca vertiente río Magdalena

¿QUÉ PASÓ?:

Prevaleció el tiempo seco a lo largo de la cuenca.

AHORA:

En este momento se presenta tiempo seco a lo largo de la cuenca.

RÍO MAGDALENA	
A continuación, se presenta el reporte por municipio:	
Municipio	Valor (milímetros)
Pulí	0.0



Precipitaciones cuenca vertiente Río Magdalena

-  Sin lluvia o lloviznas menores de 10 mm
-  Lluvias Moderadas entre 10 y 29 mm
-  Lluvias Intensas entre 30 y 59 mm
-  Lluvias de Gran Intensidad entre 60 y 89 mm
-  Lluvias Torrenciales iguales o mayores a 90 mm

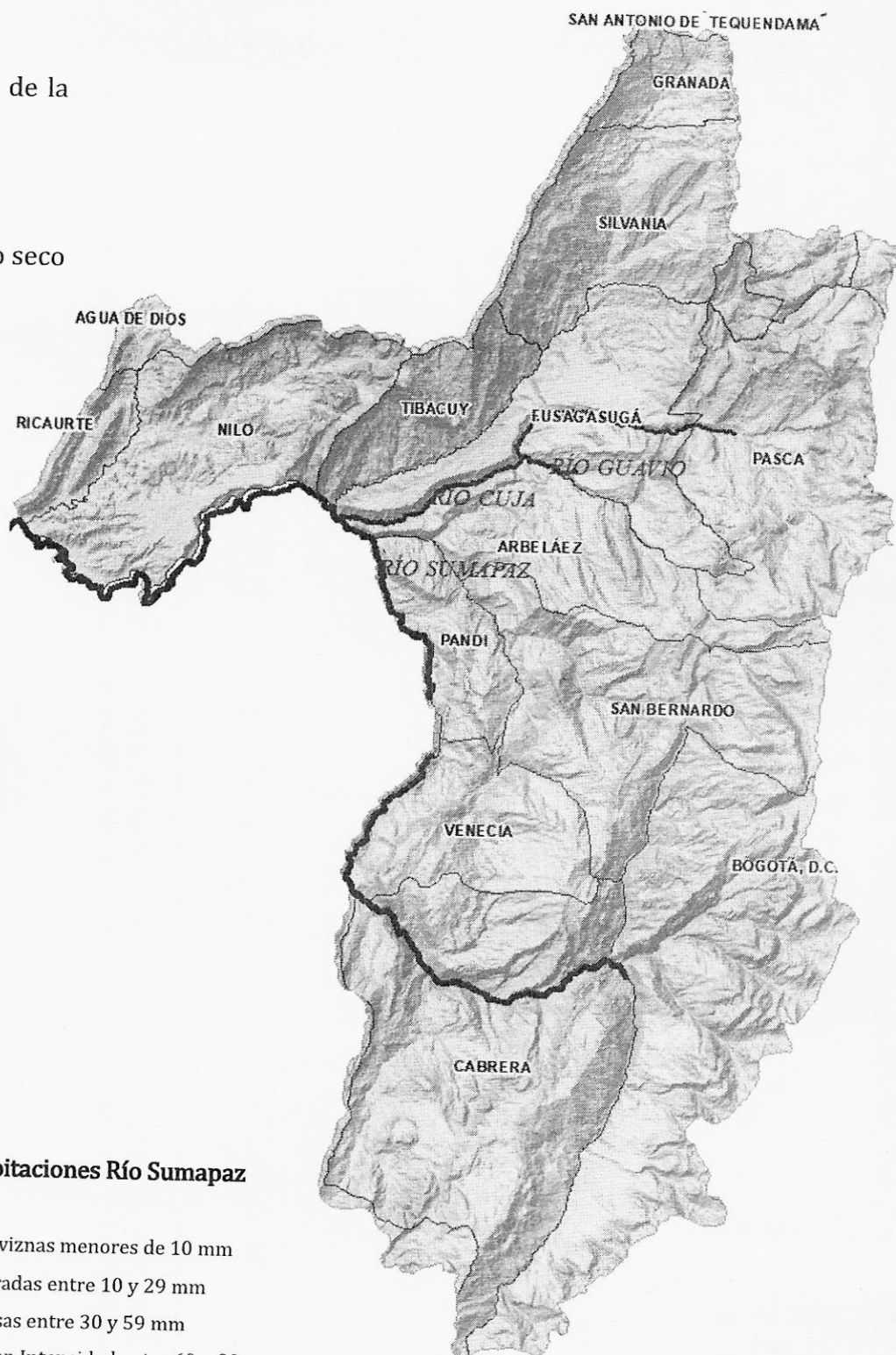
Río Sumapaz

¿QUÉ PASÓ?:

Prevaleció el tiempo seco a lo largo de la cuenca.

AHORA:

En este momento se presenta tiempo seco a lo largo de la cuenca.



RÍO SUMAPAZ

A continuación, se presenta el
reporte por municipio:

Municipio	Valor (milímetros)
Fusagasugá	0.0

Precipitaciones Río Sumapaz

- Sin lluvia o lloviznas menores de 10 mm
- Lluvias Moderadas entre 10 y 29 mm
- Lluvias Intensas entre 30 y 59 mm
- Lluvias de Gran Intensidad entre 60 y 89 mm
- Lluvias Torrenciales iguales o mayores a 90 mm

BOLETÍN METEOROLÓGICO

JURISDICCIÓN CAR

Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental



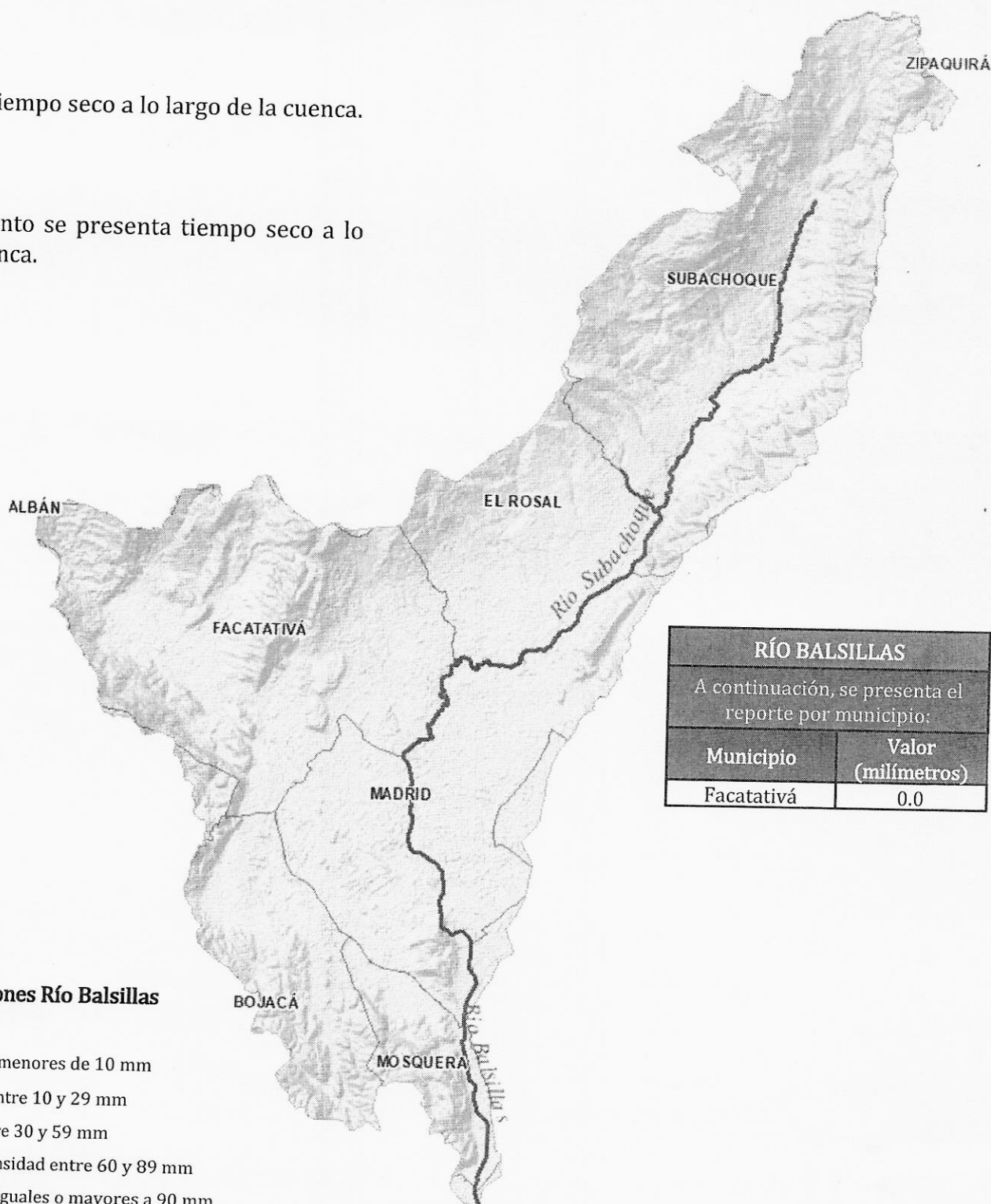
Río Balsillas

¿QUÉ PASÓ?:

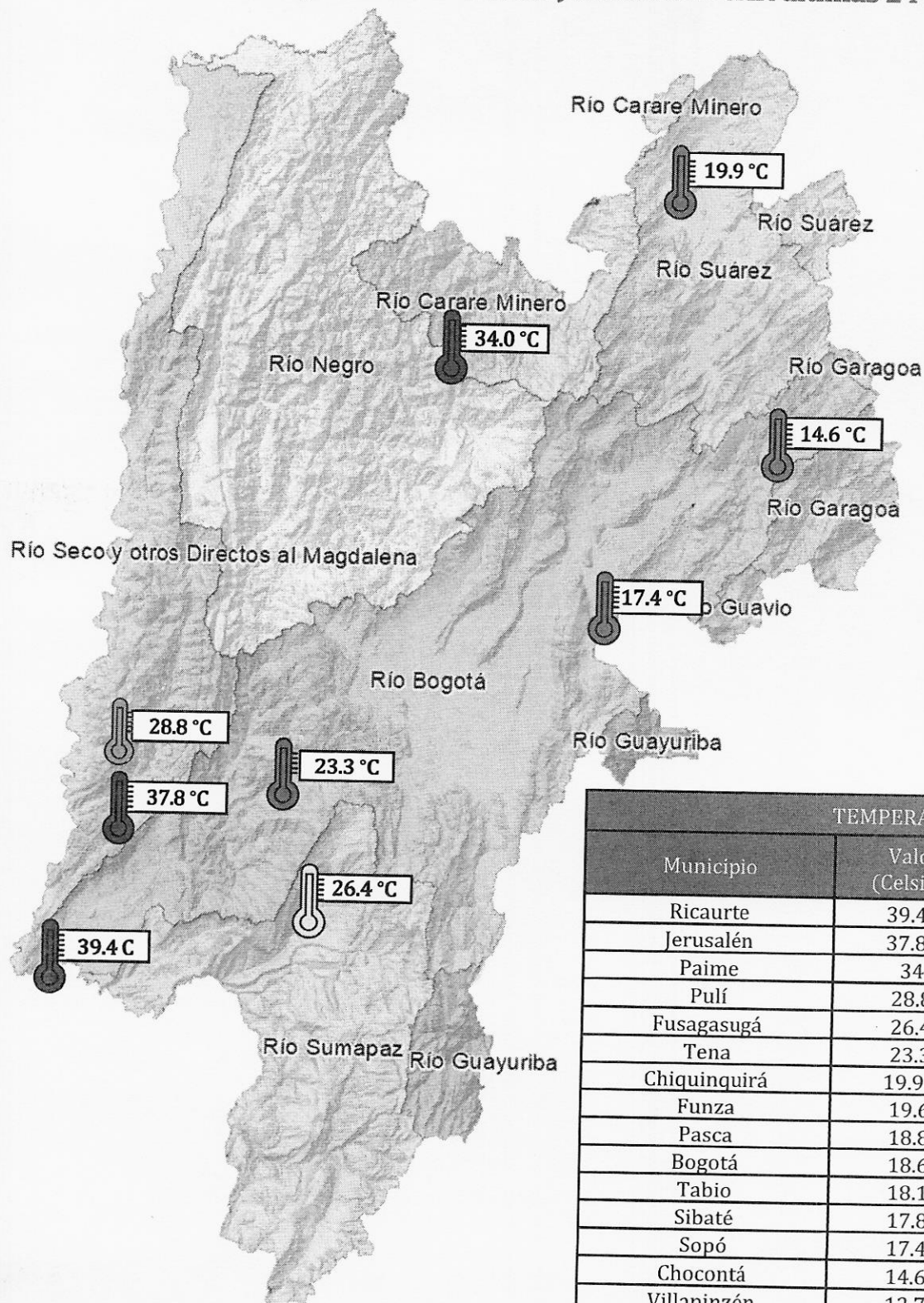
Prevaleció el tiempo seco a lo largo de la cuenca.

AHORA:

En este momento se presenta tiempo seco a lo largo de la cuenca.



Temperaturas máximas Jurisdicción CAR últimas 24 horas



TEMPERATURAS		
Municipio	Valor (Celsius)	Cuenca
Ricaurte	39.43	Baja río Bogotá
Jerusalén	37.85	río Magdalena
Paime	34	Cuenca río Minero
Pulí	28.8	Cuenca Magdalena
Fusagasugá	26.4	Cuenca río Sumapaz
Tena	23.3	Cuenca Baja
Chiquinquirá	19.98	Media río Suárez
Funza	19.6	Cuenca Media
Pasca	18.8	Cuenca río Sumapaz
Bogotá	18.6	Cuenca Media
Tabio	18.1	Cuenca Media
Sibaté	17.8	Cuenca Media
Sopó	17.4	Cuenca Media
Chocontá	14.6	Cuenca Alta
Villapinzón	13.7	Cuenca Alta
Soacha	13.3	Cuenca Media
Simijaca	13.2	Cuenca Media río Suárez

Condiciones meteorológicas

Para la evaluación del comportamiento de las lluvias monitoreadas durante las últimas **24 horas** y teniendo en cuenta potenciales afectaciones a la comunidad y sus bienes, con la siguiente referencia de niveles de aviso se hace la respectiva clasificación:

Nivel Verde

No existe ningún riesgo meteorológico ni se espera que el tiempo cause impactos significativos, aunque pueden tener un carácter menor o aislado.

Nivel Amarillo

No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta.

Recomendación: ESTÉ ATENTO. Manténgase informado de la predicción meteorológica del IDEAM más actualizada. Algunas actividades al aire libre pueden verse alteradas.

Nivel Naranja

Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

Recomendación: ESTÉ PREPARADO. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica del IDEAM más actualizada. Las actividades habituales al aire libre pueden verse alteradas.

Nivel Rojo

El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

Recomendación: tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica del IDEAM más actualizada. Las actividades habituales pueden verse gravemente alteradas. No viaje salvo que sea estrictamente necesario.

Dato sin referencia de comparación.



BOLETÍN METEOROLÓGICO

JURISDICCIÓN CAR

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental
Centro Regional de Monitoreo Hidrológico y del Clima
✉ hidromonitoreo@car.gov.co

Av. Esperanza No. 60-50, Centro Empresarial Gran Estación,
costado esfera - Pisos 6 y 7
Bogotá D.C. - Teléfono: 580 1111- Ext: 1924

www.car.gov.co



Corporación Autónoma
Regional de Cundinamarca



Car_cundi

RESUMEN DE CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES

IDEAM comunica al Sistema Nacional para la
Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al
Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Bogotá, 03 de septiembre de 2026
Hora de la actualización: 00:00 HLC

Boletín No.

246



CONTENIDO

Mapa de precipitación
Niveles de los principales ríos del país
Estado de los Embalses
Resumen de Alertas Hidrológicas
Alertas por amenaza de Deslizamientos de Tierra
Alertas por amenaza de Incendios de la Cobertura Vegetal



Alerta
ROJA



Alerta
NARANJA



Alerta
AMARILLA

PARA TOMAR ACCIÓN Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.

PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar.

CONDICIONES NORMALES La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

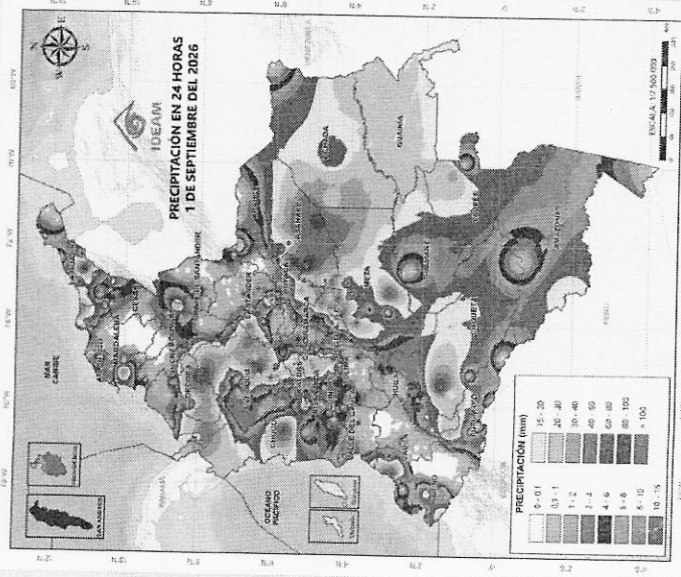
Alertas vigentes hasta: 03 de septiembre de 2026 – 06:00 HLC

Mapas de precipitación



Precipitación diaria desde las 07:00 HLC del martes 1 de septiembre hasta las 07:00 HLC del miércoles, 2 de septiembre de 2026.

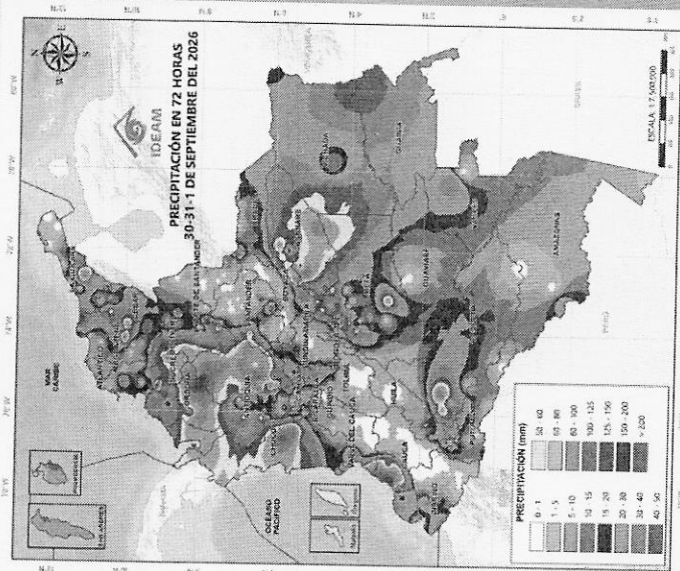
Fuente: IDEAM



Durante la jornada del **01 de septiembre de 2026** se registró un **ascenso significativo** de **aproximadamente el 177,4%** en los volúmenes de precipitación a nivel nacional con respecto al día anterior. Las lluvias más intensas se concentraron en algunos municipios de los departamentos de **Antioquia, Cauca, Chocó, La Guajira, Cundinamarca, Casanare y Antioquia**. El valor más alto de precipitación acumulada en un periodo de **24 horas** se reportó en el municipio de **Caucasia (Antioquia)** con **140,0** milímetros.

Precipitación últimas 72 horas desde las 07:00 HLC domingo 30 de agosto hasta las 07:00 HLC del miércoles, 2 de septiembre de 2026.

Fuente: IDEAM



Durante los últimos tres días se registraron **acumulados de precipitación iguales o superiores a 100,0 mm** en sectores departamentales del centro-orientale de **La Guajira**, nororientale, sur y orientale de **Córdoba**, centro de **Chocó**, suroccidente de **Valle del Cauca**, occidente de **Cauca**, orientale de **Antioquia**, occidente de **Casanare** y occidente de **Caquetá**.



Niveles de los principales ríos del país



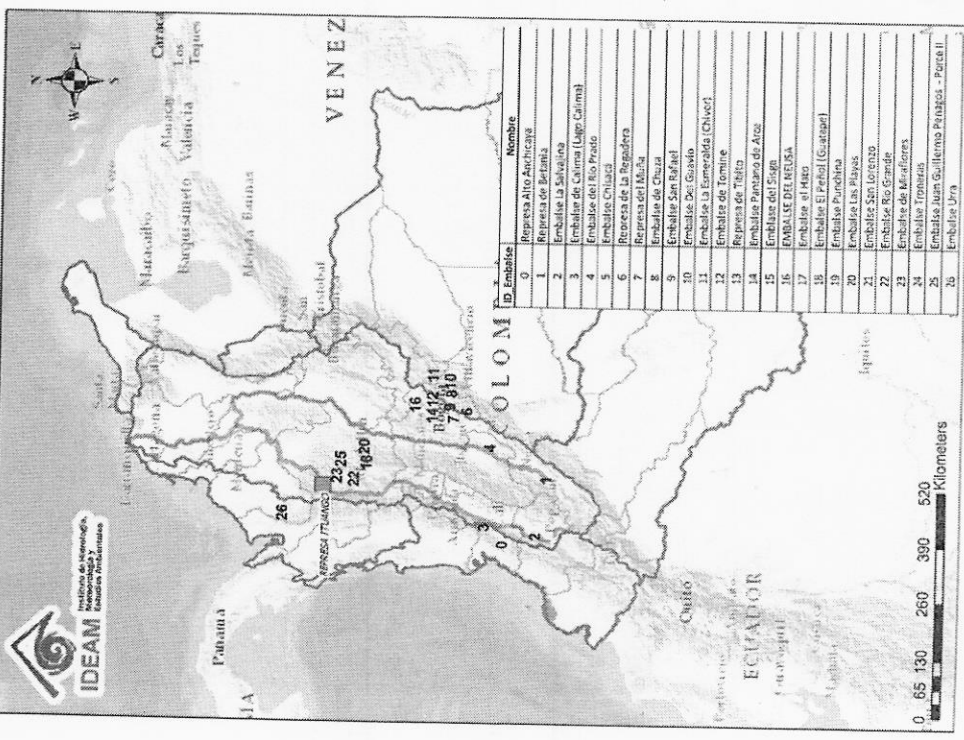
	Estación	Municipio	Hora	Nivel	Medio
Río Magdalena	Puente Santander	Palermo (Huila)	11:00 p. m.	1.87	2.28
	Nariño	Nariño (Cund.)	10:00 p. m.	2.70	1.58
	Arrancaplumas	Honda (Tolima)	06:00 a. m.	2.58	3.94
	Puerto Salgar	Puerto Salgar (Cund.)	06:00 a. m.	2.25	3.75
	Puerto Berrío	Puerto Berrío (Ant.)	06:00 a. m.	2.60	3.18
	Barrancabermeja	Barrancabermeja (Sant)	06:00 a. m.	1.67	2.04
	Pto Wilches	Puerto Wilches (Sant)	06:00 a. m.	3.39	4.40
	El Banco	El Banco (Magdalena)	11:00 p. m.	4.44	7.94
	Juanchito	Juanchito (Valle)	06:00 a. m.	3.40	2.66
	La Victoria	La Victoria (Valle)	06:00 a. m.	0.70	3.65
Río Cauca	La Virginia	La Virginia (Risaralda)	06:00 a. m.	0.52	2.45
	Bolombolo	Venecia (Antioquia)	11:00 p. m.	2.79	3.13
	La Coquera	Caucasia (Antioquia)	06:00 a. m.	2.70	2.23
	Las Varas	San Jacinto (Bolívar)	11:00 p. m.	2.68	2.75
	Quibdó	Quibdó (Chocó)	06:00 a. m.	3.80	3.30
	Puente Lleras	Pto Lopez (Meta)	11:00 p. m.	6.39	2.93
	Cabuyaro	Cabuyaro (Meta)	10:00 p. m.	5.54	3.58
Río Casanare	Cravo Norte	Cravo Norte (Arauca)	06:00 a. m.	*	0.60
Río Cravo Sur	Puente Yopal	Yopal (Casanare)	10:00 p. m.	2.70	0.60

* Datos no disponibles

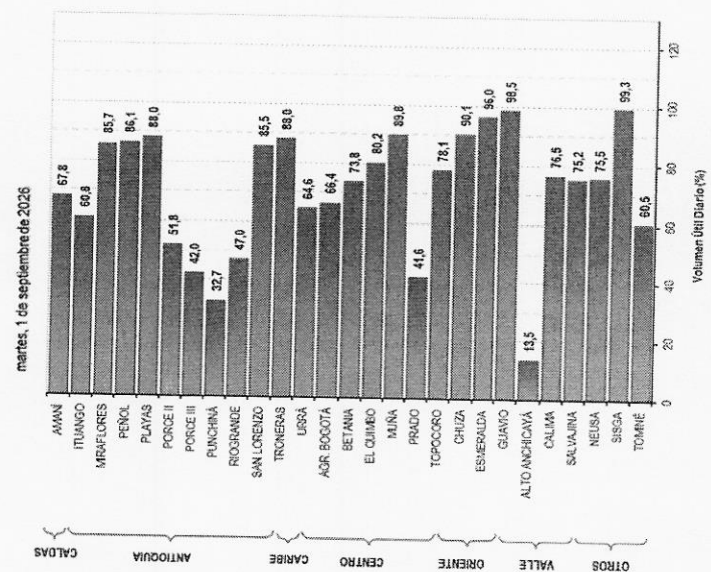
Información actualizada: miércoles, 2 de septiembre de 2026



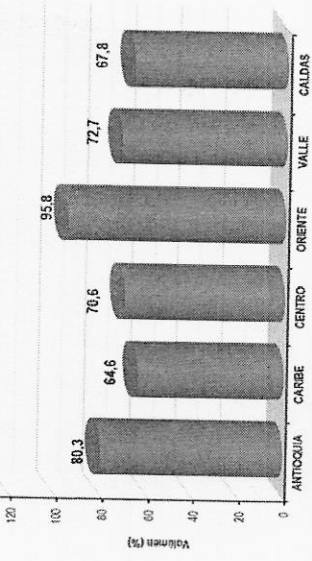
Estado de los Embalses



VOLUMEN ÚTIL DIARIO EN LOS PRINCIPALES EMBALSES DEL PAÍS



VOLUMEN ÚTIL DIARIO DE EMBALSES POR REGIONES (%)



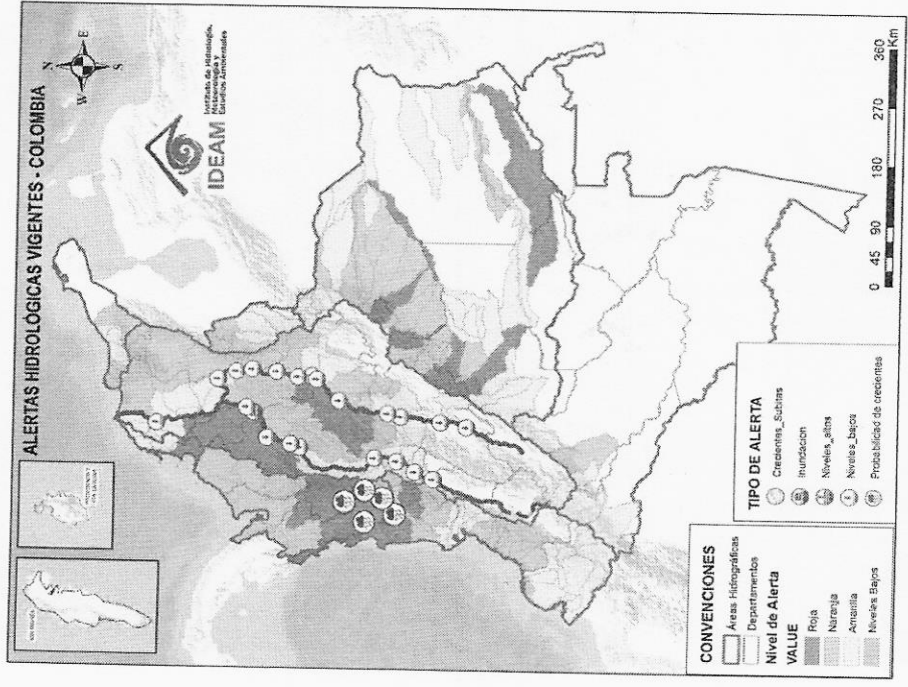
Infografía: IDEAM

Fuente: XM

A continuación, se relaciona el volumen útil diario de los principales embalses del país (expresado en porcentaje), de acuerdo con la información reportada por XM S.A. E.S.P. en la siguiente dirección electrónica: <https://www.xm.com.co/soluciones/informe-diario-de-operacion>

Resumen de Alertas Hidrológicas

Actualización: 03 de septiembre de 2026 00:00 HLC

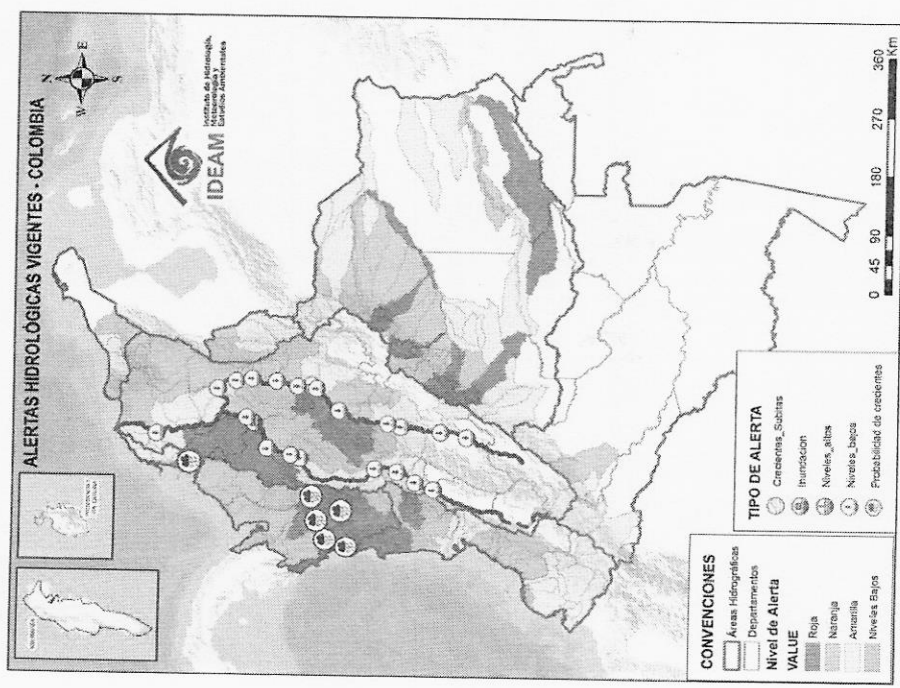


ÁREA HIDROGRAFICA	SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:
Caribe	<ul style="list-style-type: none">• Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito y sus afluentes, como es el río Pato. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Río Quito y Atrato (Chocó).• Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Cabi entre otros directos al río Atrato, así como en el río Atrato en su recorrido por el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó). Nota: Se reportó desbordamiento de los ríos Atrato y Cabi, además creciente súbita de la quebrada La Yesca a la altura del municipio de Quibdó, Chocó (28/08/2026).• Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Bebaramá y otros Directos Atrato (md). Se recomienda especial atención al municipio de Medio Atrato y su cabecera municipal Beté (Chocó).• Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH Directos al Atrato entre los ríos Quito y Bojayá (mi), espacialmente los ríos Beté y Tanguí, en la zona rural del municipio Medio Atrato. Se recomienda especial atención en el río Atrato a la altura de Vigía de Fuerte (Antioquia).



Resumen de Alertas Hidrológicas

Actualización: 03 de septiembre de 2026 00:00 HLC



ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

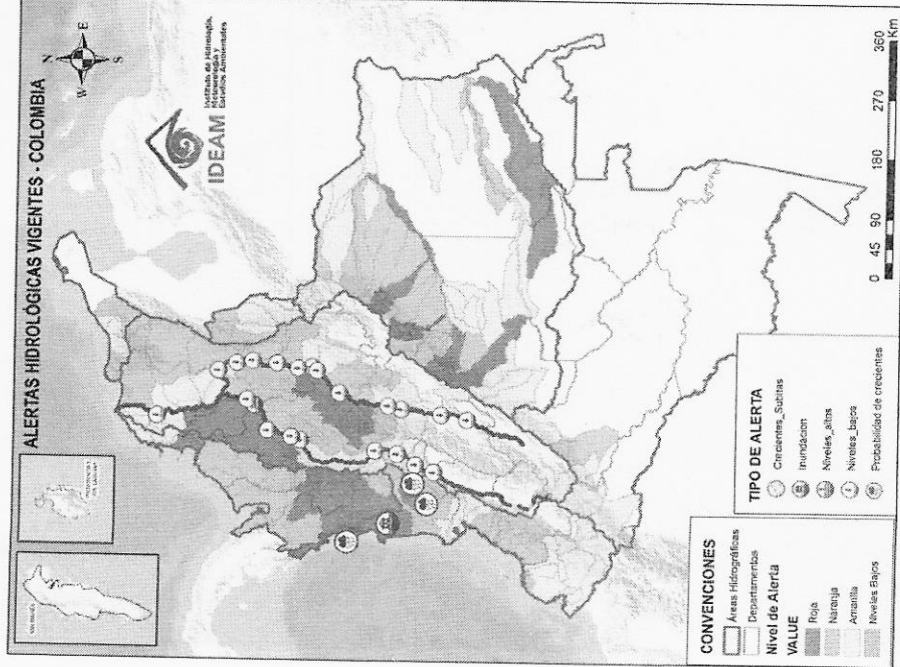
- Probabilidad de crecientes súbitas de los afluentes directos al Atrato, entre Bebaramá y Murri (md). Se recomienda especial atención en el municipio de Vigía del Fuerte y sus centros poblados (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murri y sus afluentes, especialmente el río Ocaído entre otros directos a la parte media del río Atrato. Se recomienda especial atención en los municipios de Urrao y Vigía del Fuerte (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Bojayá y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Bojayá (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Napipí – río Opogadó y sus aportantes.
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sucio y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los ríos Herradura, Mutatá y Urumita, así como en las quebradas Agualinda, Cañada Seca, Desmotadora, El Tigre, La Antigua, La Caracol, La Encalichada, Potrereros y San José de Urama. Se sugiere especial atención en los municipios de Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Mutatá, Nuevo Belén de Bajirá y Uramita (Antioquia), y Carmen del Darién (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Mar Caribe en el Golfo de Morrosquillo, especialmente en los arroyos Amanza Guapos, El Piru y Petrona. Especial atención en los municipios de San Onofre, Tolú, Coveñas, Palmito, Toluvié, Chalcán, Colosó, Morroa y Sincelejo.

Caribe



Resumen de Alertas Hidrológicas

Actualización: 03 de septiembre de 2026 00:00 HLC



ÁREA HIDROGRAFICA

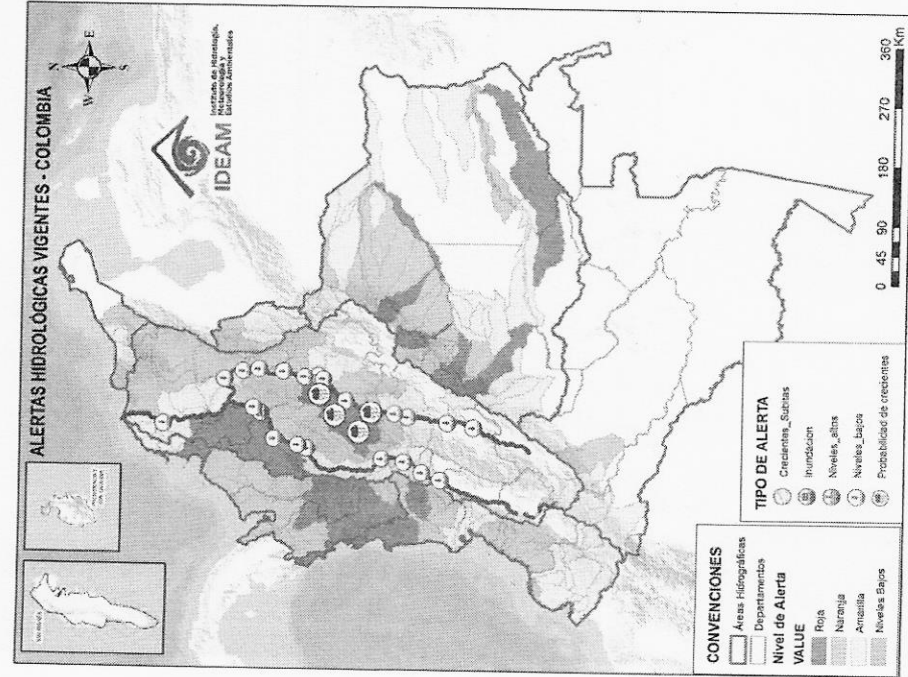
SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Pavasa, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó.
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Ancosó, Berreberre, Catrú, Cedro, Cuguchó, Dubaza, Misará, Pavasa, Pepé, Purricha, Siguirisa y Torreidó. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Almendro, Bellavista, Chachajo, Cohecho, Divisa, La Pureza, Miacorá, Nauca, Puerto Elacio, Santa María y Santa Rita, en los municipios de Alto Baudó, Bajo Baudó y Medio Baudó. **Nota:** Se reporta inundaciones en el municipio de Medio Baudó, Chocó. (16/08/2026).
- Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó).
- Probabilidad de incrementos en los niveles de las cuencas del río Cajón entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios Nóvita y Medio San Juan.

Pacífico

Resumen de Alertas Hidrológicas

Actualización: 03 de septiembre de 2026 00:00 HLC

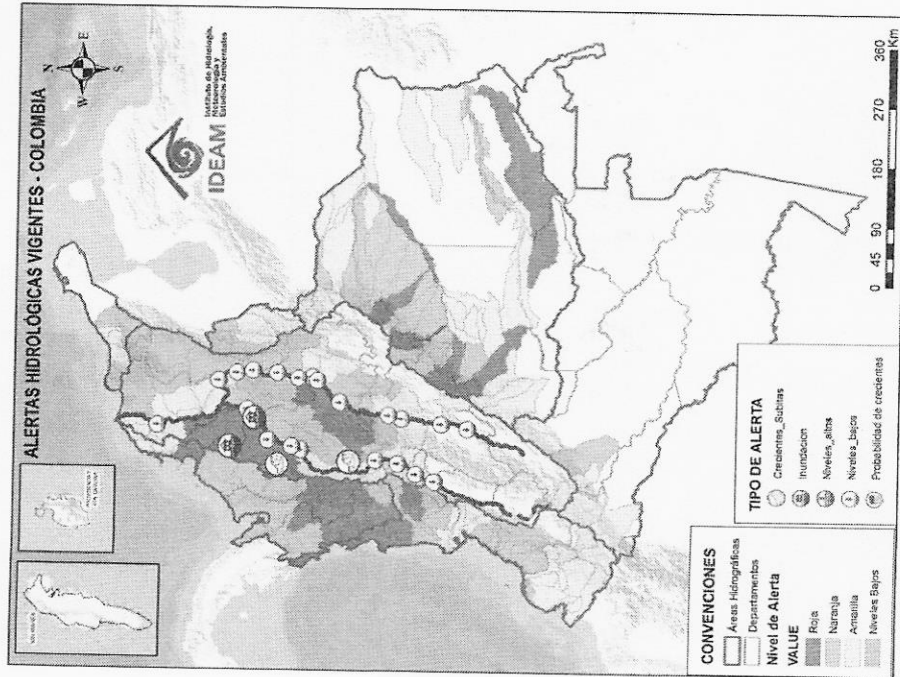


ÁREA HIDROGRÁFICA	SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:
Magdalena - Cauca	<ul style="list-style-type: none">• Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Medio Magdalena entre los ríos La Miel y Nare, especialmente en el río Claro (Cocorná Sur) y sus aportantes como la quebrada Las Mercedes. Especial atención a la altura de los municipios de Sonsón, Puerto Triunfo, Puerto Nare y San Francisco (Antioquia).• Probabilidad de crecientes súbitas en el río Nare y sus afluentes, especialmente en los ríos Samaná, Guatapé, Nus, Negro, Pantanillo y las quebradas Iraka (Natalia), El Caney, San Roque, La Pereira, La Grande, Marinilla, El Arenal, La Mosca, Santa Gertrudis, Guayabal, La Villa, La Chorrera, La Paisanita, La Reina, La Aguada, La Cristalina, Bodegas, Tenerife y La Reina. Se recomienda estar atentos en los municipios de Guarne, El Retiro, La Ceja, Cisneros, San German, San Roque, Caracolí, Santo Domingo, Concepción, Rionegro, Santuario, Marinilla, Cocorná, Granada, San Luis, Yolombó, Puerto Nare, San Francisco, San Carlos y San Rafael (Antioquia).• Nota: Se reportó el desbordamiento de quebradas, tales como, la quebrada San Francisco en el municipio de San Luis, Antioquia (28/08/2026).• Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río San Bartolo, especialmente en sus aportantes de la cuenca Media-Baja, estar atentos en los ríos Vegachi, Regla, La Cruz y El Volcán, las quebradas La Gallinera y La Malena, entre otros. Especial atención en los municipios de Yolombó, Vegachi, Maceo y Puerto Berrio (Antioquia).• Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cimitarra y sus afluentes, especial atención en los municipios de Cantagallo (Bolívar), Yondó y Remedios (Antioquia).

Resumen de Alertas Hidrológicas



Actualización: 03 de septiembre de 2026 00:00 HLC



ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SUBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

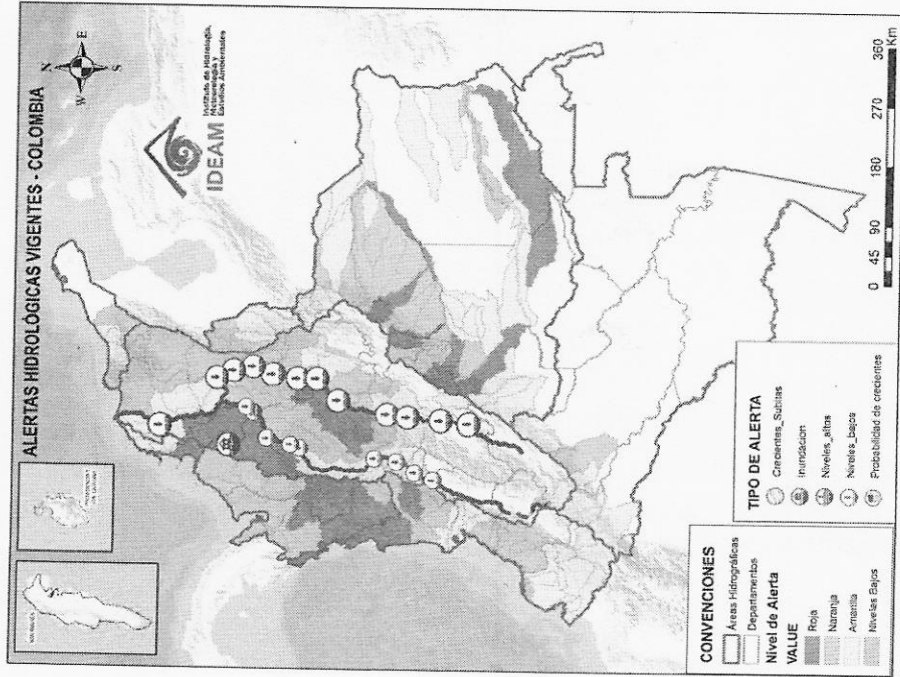
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Medellín y sus aportantes en el Valle de Aburrá. Se recomienda mantener especial atención sobre el río Medellín y sus principales afluentes, entre ellos las quebradas Alta Vista, La Bermejala, Cafetal, Chuscala, Doña María, El Sesteadero, Hato, El Indio, Jabalona-Aguacatala, La Honda, La Iguaná, La Loca, La Madera, La Magdalena, La Muñoz, La Picacha, La Presidenta, La Santa Elena, Olivares, Sabanetica y La Toscana-Zenú. Especial atención a los municipios de Bello, Caldas, Copacabana, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta y Barbosa (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Tarazá, Man y sus afluentes, especialmente la quebrada La Pinta y el caño Silencio. Especial atención a la altura de los municipios de Tarazá, Cáceres y Caucaia (Antioquia).
- **Alerta puntual:** Afectaciones por rompimiento del dique marginal del río Cauca en el sector Caregato a la altura de San Jacinto del Cauca (Bolívar). Se recomienda especial atención en La Región de La Mojana por transvase del caudal del río Cauca (06/05/2024).
- Crecientes súbitas en la cuenca alta del río San Jorge, se recomienda especial atención en sus afluentes como las quebradas La Manuela y Morrojo, y los ríos San Pedro y Uré, así como en los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano (Córdoba).
- Persisten las áreas inundadas en los municipios de San Jacinto del Cauca, Caimito, San Benito Abad, Ayapel, Guaranda, San Marcos y Sucre, asociadas al ingreso de agua del río Cauca a través de los boquetes en Caregato y Los Arrastres.

Magdalena -
Cauca



Resumen de Alertas Hidrológicas

Actualización: 03 de septiembre de 2026 00:00 HLC



ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS POR NIVELES BAJOS:

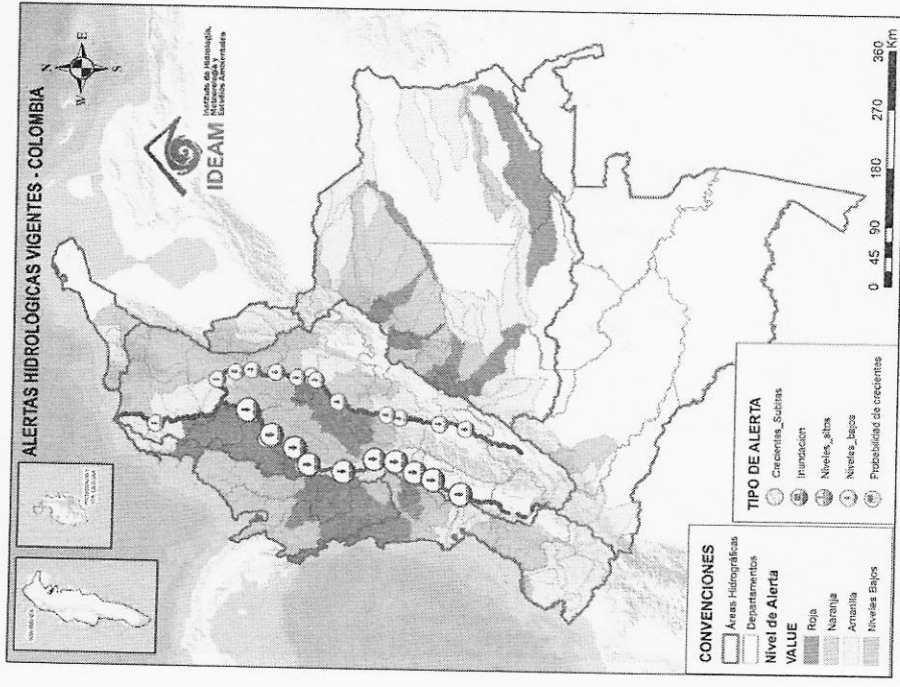
- **Niveles bajos** del río Magdalena en el tramo entre los municipios de Purificación (Tolima) y Nariño (Cundinamarca).
- **Niveles bajos** del río Magdalena en el tramo comprendido entre los municipios de Nariño (Cundinamarca) hasta Honda (Tolima).
- **Niveles bajos** del río Magdalena en el tramo comprendido entre los municipios de Honda (Tolima) y Puerto Salgar (Cundinamarca).
- **Niveles bajos** del río Magdalena en el tramo comprendido entre los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca) y Puerto Berrio (Antioquia).
- **Niveles bajos** en el río Magdalena en el tramo comprendido entre los municipios de Puerto Berrio y Yondó (Antioquia).
- **Niveles bajos** en el río Magdalena en el tramo comprendido entre los municipios de Yondó (Antioquia) y Barrancabermeja (Santander).
- **Niveles bajos** en el río Magdalena en el tramo comprendido entre Barrancabermeja y Puerto Wilches (Santander).
- **Niveles bajos** en el río Magdalena en el tramo entre Puerto Wilches (Santander) y Gamarra (Cesar).
- **Niveles bajos** en el río Magdalena en el tramo entre Gamarra (Cesar) y La Gloria (Cesar).
- **Niveles bajos** en el río Magdalena en el tramo entre La Gloria (Cesar) y El Banco (Bolívar).
- **Niveles bajos** en el río Magdalena en el tramo entre El Banco (Bolívar) y Calamar (Bolívar), incluyendo el Brazo de Mompos y Brazo de Loba.

Magdalena -
Cauca



Resumen de Alertas Hidrológicas

Actualización: 03 de septiembre de 2026 00:00 HLC



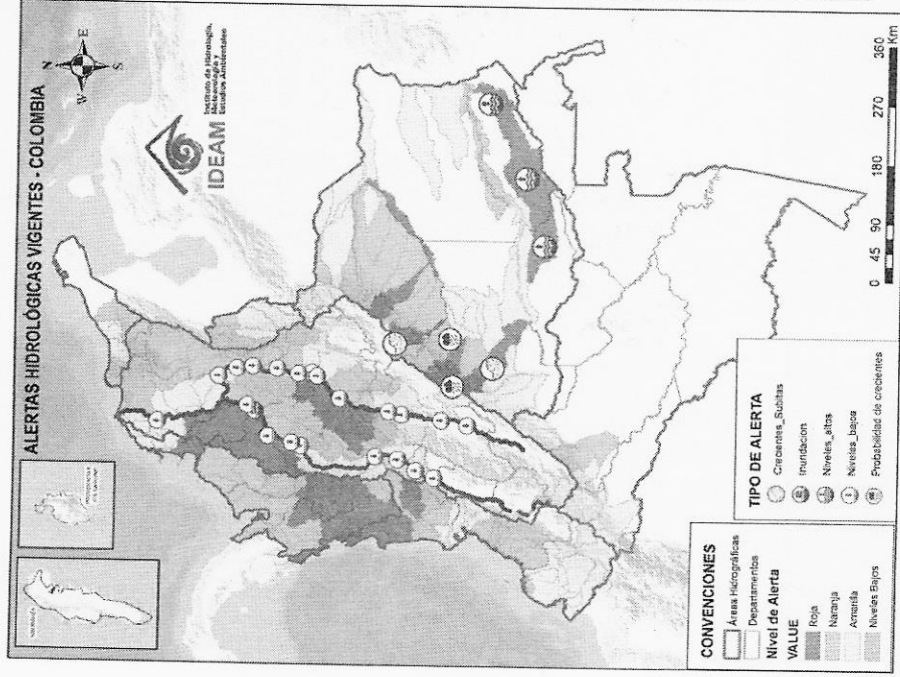
ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS POR NIVELES BAJOS:

- **Niveles bajos** en el río Cauca en el tramo entre Guadalupe de Buga (Valle del Cauca) y La Virginia (Risaralda).
- **Niveles bajos** del río Cauca en el tramo entre La Virginia (Risaralda) y Neira (Caldas).
- **Niveles bajos** del río Cauca en el tramo entre Neira (Caldas) y La Pintada (Antioquia).
- **Niveles bajos** del río Cauca en el tramo entre La Pintada y Venecia (Antioquia).
- **Niveles bajos** del río Cauca en el tramo entre Venecia e Ituango (Antioquia).
- **Niveles bajos** del río Cauca en el tramo entre Ituango y Cauca (Antioquia).
- **Niveles bajos** del río Cauca en el tramo entre Cauca (Antioquia) y San Jacinto del Cauca (Bolívar).

Resumen de Alertas Hidrológicas

Actualización: 03 de septiembre de 2026 00:00 HLC

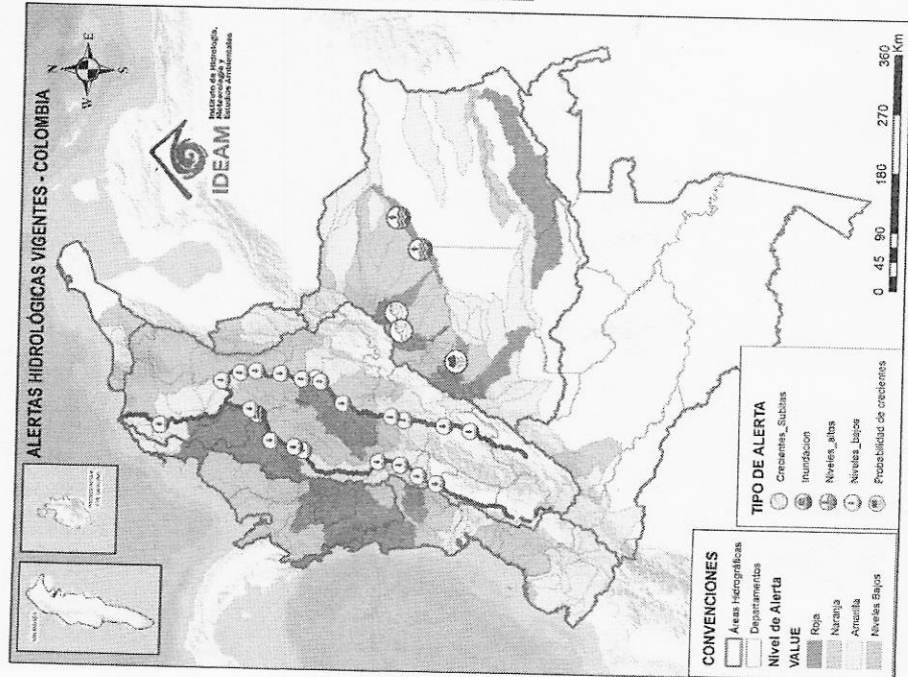


ÁREA HIDROGRÁFICA	SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:
Orinoco	<ul style="list-style-type: none">Niveles altos en la parte media del río Inírida, se recomienda especial atención en zonas ribereñas de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Miraflores (Guaviare), Mapiripana, Morichal e Inírida (Guainía).Niveles altos en la parte baja del río Inírida a la altura del municipio de Inírida (Guainía). Especial atención en zonas ribereñas de dicho municipio.Crecientes súbitas en el río Ariari sus aportantes, en particular en los ríos Claras, Buenos Aires, Cristalina, Gualas, Irique y Tapare, así como en los ríos Cumaral, Cubiullera, Guape, Hurichare y Viejo. Especial atención en los municipios de Cubarral, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granda, Guamal, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, Vista Hermosa (Meta).Nota: Se presentó desbordamiento del Río Ariari hacia el sector de El Dorado causando afectaciones en las vías y cultivos (02/09/2026).Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guayuriba y sus afluentes, tales como, las quebradas Blanca, Estaqueca, Las Jotas y San Marcos, así como los ríos Blanco y Negro a la altura de Guayabetal, Gutiérrez y Quetame (Cundinamarca). Especial atención en los municipios de Choachí, Fómeque, Guayabetal, Gutiérrez, Quetame y Une (Cundinamarca), Acacias, Puerto López, San Carlos de Guaroa y Villavicencio (Meta). Nota: Se reportó creciente súbita del río Negro en jurisdicción del municipio de Guayabetal, Cundinamarca (29/08/2026).Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guatiquía y sus afluentes, especialmente en los caños Grande, Maizaro y Tigre, así como en las quebradas La Cajones y Salina, y los ríos Caney y Ocoa. Se recomienda especial atención en los municipios de El Calvario, San Juanito, Restrepo y Villavicencio (Meta).Crecientes súbitas en el río Lengupá y sus aportantes, tales como el río Mueche. Especial atención en los municipios de Rondón, Zetaquirá, Campohermoso, Santa María y San Luis de Gaceno (Boyacá).



Resumen de Alertas Hidrológicas

Actualización: 03 de septiembre de 2026 00:00 HLC



ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

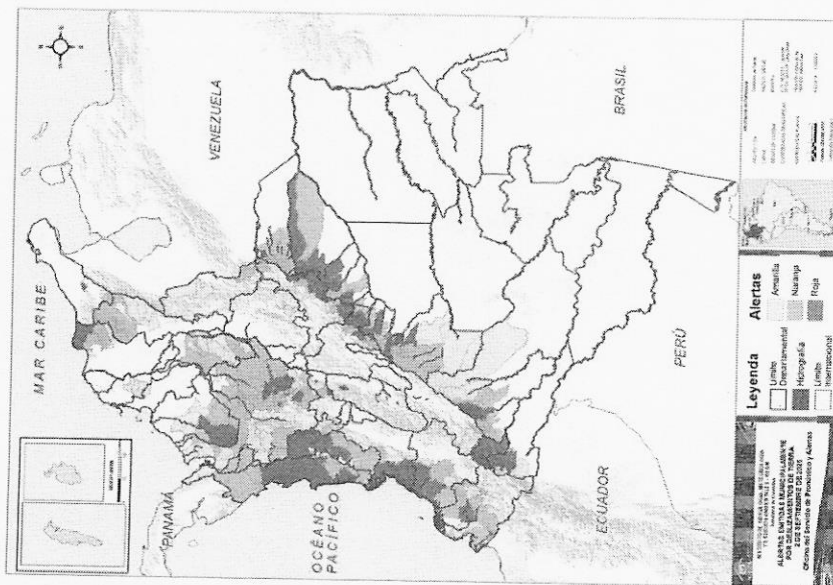
- Crecientes súbitas en el río Upía y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de San Luis de Gaceno (Boyacá); Sabanalarga, Villanueva (Casanare); Barranca de Upía y Cabuyaro (Meta). **Nota:** Enel prevé descargas controladas del embalse el Guavio a partir de las 8 am. Se recomienda a los habitantes ubicados aguas abajo mantenerse alertas y evitar el uso de las zonas ribereñas. (02/09/2026)
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Negro y sus afluentes, se recomienda especial atención en Villavicencio (Meta).
- Crecientes súbitas en el río Cravo Sur y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Labranzagrande (Boyacá), Yopal, Nunchía y Orocué (Casanare). **Nota:** Creciente y desbordamiento del río Tocarí, generando afectaciones en la vereda Pretexto del municipio de Nunchía (26/08/2026).
- Niveles altos del río Meta, entre los municipios de Orocué hasta Paz de Ariporo (Casanare). Se recomienda especial atención en los municipios de Santa Rosalía, Orocué, Paz de Ariporo (Casanare) y La Primavera (Vichada).

Orinoco

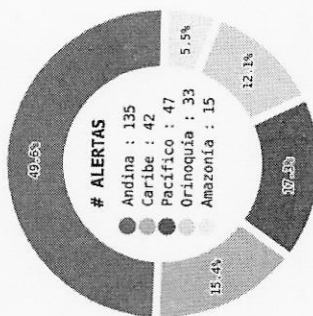


Pronóstico de la Amenaza por deslizamientos de Tierra

Actualización: 02 de septiembre de 2026 | 18:00 HLC



Municipios por regiones:



TOTAL MUNICIPIOS : 272
FECHA : 2026-09-02

DEPARTAMENTO	#
CHOCÓ	17
ANTIOQUIA	12
BOYACA	12
CASANARE	9
META	6
CUNDINAMARCA	5
CAUCA	4
PUTUMAYO	3
CALDAS	1
CAQUETÁ	1
CÓRDOBA	1
LA GUAJIRA	1
MAGDALENA	1
NARIÑO	1
TOLIMA	1
VALLE DEL CAUCA	1
TOTAL	76

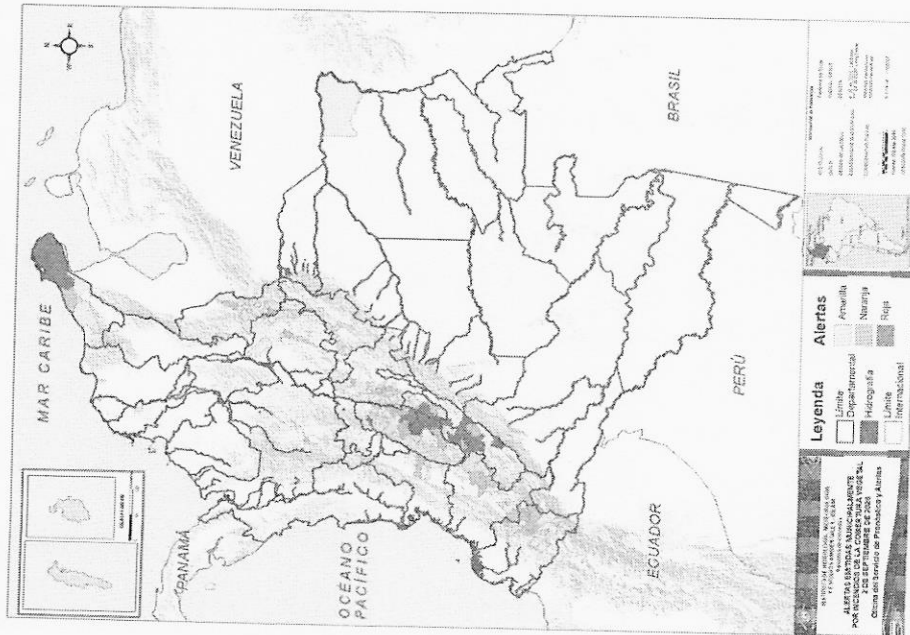
DEPARTAMENTO	#
ANTIOQUIA	43
META	9
CHOCÓ	8
CUNDINAMARCA	8
BOLÍVAR	7
CAQUETA	6
CESAR	6
BOYACÁ	5
NARIÑO	5
CASANARE	4
CÓRDOBA	4
LA GUAJIRA	3
ARAUCA	3
CAUCA	2
MAGDALENA	2
CALDAS	1
VALLE DEL CAUCA	1
HUILA	1
NORTE DE SANTANDER	1
RISARALDA	1
TOTAL	120

DEPARTAMENTO	#
ANTIOQUIA	16
BOYACÁ	8
BOLÍVAR	8
CALDAS	5
NARIÑO	4
CESAR	4
HUILA	4
SANTANDER	4
PUTUMAYO	3
RISARALDA	3
CAQUETÁ	2
CHOCÓ	2
CUNDINAMARCA	2
CÓRDOBA	2
META	2
NORTE DE SANTANDER	2
CAUCA	1
LA GUAJIRA	1
MAGDALENA	1
VALLE DEL CAUCA	1
SUCRE	1
TOTAL	76

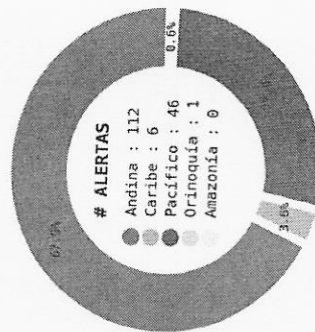


Pronóstico de la Amenaza por Incendios de la Cobertura Vegetal

Actualización: 02 de septiembre de 2026 | 18:00 HLC



Municipios por regiones:



TOTAL MUNICIPIOS : 165
FECHA : 2026-09-02

DEPARTAMENTO	#
HUILA	9
TOLIMA	9
LA GUAJIRA	1
CUNDINAMARCA	1
TOTAL	20

DEPARTAMENTO	#
NARIÑO	18
TOLIMA	9
CUNDINAMARCA	9
CAUCA	6
HUILA	3
NORTE DE SANTANDER	2
SANTANDER	2
LA GUAJIRA	1
BOYACÁ	1
VALLE DEL CAUCA	1
ANTIOQUIA	1
TOTAL	53

DEPARTAMENTO	#
CUNDINAMARCA	23
NORTE DE SANTANDER	15
NARIÑO	14
TOLIMA	11
BOYACÁ	10
CAUCA	5
SANTANDER	5
HUILA	2
LA GUAJIRA	2
VALLE DEL CAUCA	2
ATLÁNTICO	1
BOLÍVAR	1
VICHADA	1
TOTAL	92



RESUMEN DE CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES

EQUIPO DE TRABAJO IDEAM

Andrés Herkrath Sanclemente | Director General
Jennifer Dorado | Jefe Oficina del Servicio de
Pronóstico y Alertas

Elaboró:

José David Garavito Mahecha (Meteorología).
Josué Daza Rojas (Hidrología).

Leonardo Ruales Hernández (Deslizamientos de tierra).

Jimena Villanueva Moscoso (Incendios de la cobertura vegetal).

Carlos Andrés Rodríguez Muñoz (Datos hidrometeorológicos).

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONÓSTICO Y ALERTAS

<http://www.ideam.gov.co>

Correos electrónicos: servicio@ideam.gov.co,
alertas@ideam.gov.co

Calle 25D N° 96B - 70, piso 3. Bogotá, D.C.

Teléfono: 3075625 ext. 1334 -1336.

VISITA NUESTRAS REDES SOCIALES



ideam.instituto



Instituto IDEAM



[@IDEAMColombia](https://twitter.com/IDEAMColombia)

ideamcolombia



IDEAM



ACTA DE PRORROGA No. 04 SUSPENSIÓN No. 02
C-OBRA-No. 240-2025

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS (AASING SAS) NIT. 900.976.357-7 R.L. CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU No. 898 de 2024
VALOR:	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.199.985.727,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	05 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE FEBREO DE 2026

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:	26 DE JUNIO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 2:	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 2:	11 DE JULIO DE 2026
FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	10 DE JULIO DE 2026
TIEMPO DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	26 DE JULIO DE 2026
FECHA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	26 DE JULIO DE 2026
TIEMPO DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	01 MES
FECHA DE REINICIO PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	26 DE AGOSTO DE 2026



ALCALDÍA DE
LAVEGA

CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

FECHA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	26 DE AGOSTO DE 2026
TIEMPO DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TIEMPO DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	01 MES
FECHA DE REINICIO PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	08 DE SOCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRORROGA 1,2,3 Y 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	10 DE OCTUBRE DE 2026

En el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaria de Planeación e Infraestructura de La Vega, la Arquitecta **LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO** Secretaria de Planeación e Infraestructura de la alcaldía de La Vega (Cund), en calidad de supervisor del contrato de obra, el señor **CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ** identificado con C.C. 1.019.044.913 de Bogotá, como representante legal de **PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS (AASING SAS)** en su función de **CONTRATISTA DE OBRA**, la señora **INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ** identificada con C.C. 1.069.100.571 de Nemocon, como representante legal de **AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS** en su función de **INTERTVENTORIA** y la Doctora **LÍA MARIORY MORA MARÍN** Jefe de la Oficina de Contratación, con facultades delegadas para contratar Decreto No. 056 de 08 de mayo de 2026, con el fin de dejar constancia de la Prorroga No. 04 a la Suspensión No. 02 del contrato de obra **C-OBRA-No. 240-2025**, por el término de **UN (01) MES** a partir de los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y solicitudes presentadas por parte del contratista Proyectos de Ingeniería Diseños Construcciones y Consultorías SAS (AASING SAS) mediante oficio CTO 240-2025-030 y el AVAL a la solicitud de prórroga No. 04 a la suspensión No. 02 presentado por parte de la interventoría Agroambiental Interventorías y Obras Civiles SAS, mediante el oficio No. CTO 179-2025-240-035, anexos a la presente solicitud respectivamente, en los cuales se considera lo siguiente:

1. El contratista de Obra manifiesta que durante el desarrollo del contrato se han presentado circunstancias y situaciones ajenas al contrato, que han impedido el normal desarrollo de las actividades contractuales.



2. Dentro de las situaciones que dieron origen a la Suspensión No.2 se reporta el cierre y restricción de acceso al proyecto por la vía principal, la cual se encontró inhabilitada desde el mes de mayo de 2026, hasta el mes de agosto de 2026, como consecuencia de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. COBRA-231-2026 que tiene por objeto el MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA TABACAL CON LA VEREDA NAGUY SECTOR LAS HACHES SEGÚN CONVENIO ICCU-644-2025 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

3. Adicional a las situaciones expuestas y que dieron origen a la suspensión, el contratista manifestó y sustentó en la prórroga No. 03 a la Suspensión No. 02, el desabastecimiento de agua en el sector de la ejecución del Contrato de Obra Pública No C-OBRA-No. 240-2025, producto de la alta probabilidad de ocurrencia del fenómeno del niño y las altas temperaturas pronosticadas para el Municipio, que como consecuencia relacionan el agotamiento y reducción de caudales en las fuentes hídricas y por ende de la captación de los sistemas de acueductos urbanos y veredales.

4. Es así que el contratista se permite informar, además de validar por parte de la interventoría, que la zona de ejecución del proyecto continua con condiciones de desabastecimiento de agua, lo cual puede llegar a limitar el normal desarrollo de actividades constructivas que requieren de este recurso.

En especial las actividades programadas con la fundición de columnas de columnas y vigas de coronación, debido a la necesidad de contar con el suministro de agua requerido para los procesos asociados a la colocación y curado del concreto.

Además de mencionar que las actividades descritas anteriormente hacen parte de la ruta crítica del proyecto, lo cual podría generar afectaciones en la continuidad y el desarrollo de las actividades procedentes a la culminación y construcción de estos elementos estructurales.

5. Mencionado lo anterior por parte del Contratista; La Interventoría realizó una verificación documental y un seguimiento técnico, manifestando que las causas expuestas por el contratista que dieron origen a la Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 02, siguen activas y podrían afectar directamente los tiempos de ejecución del contrato, por lo cual la interventoría avala la solicitud de prórroga No. 04 a la Suspensión No. 02, considerando que lo expuesto se encuentran debidamente soportado. Resaltando y reiterando que a la presente fecha las distintas circunstancias y situaciones impedirían el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Es así que, adicionalmente a la solicitud se presentan los boletines hidrometeorológicos y meteorológicos que reflejan la incidencia de altas temperaturas, así como los niveles de los caudales de las cuencas hidrológicas, además de una certificación emitida por parte de la Asociación de Acueducto, que presta el servicio en el área de influencia del proyecto.

Ha razón de ello, dicha interventoría realiza un análisis técnico y jurídico de las circunstancias, para emitir el respectivo concepto favorable y aval técnico para el trámite de la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 02 por el término de Un (01) Mes, al Contrato de Obra Pública No. C-OBRA-No. 240-2025.



CONCLUSION

Mencionadas las anteriores consideraciones, así como evidenciadas y avaladas por parte de la interventoría las situaciones que continuarían generando un estancamiento a la ejecución del contrato de obra pública C-OBRA-No. 240-2025; y a su vez la emisión de un concepto favorable y un aval técnico a la solicitud de ampliación a la prórroga por parte de la Interventoría; Esta Secretaria solicita amablemente tramitar la Prorroga No. 04 a la Suspensión No. 02 por el término de Un (01) mes al contrato referenciado, con la finalidad de que se puedan superar las limitaciones, situaciones y circunstancias que han afectado y podrían seguir afectando directamente el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Carlos Andres Pinzon Lopez

CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ
C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C.
R.L PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS
(AASING SAS).

Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo

Arq. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA.
ALCALDÍA MUNICIPAL LA VEGA
CUNDINAMARCA.

VºBº Dr. LIA MARIORY MORA MARÍN

VºBº Dr. LIA MARIORY MORA MARÍN
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, CON
FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR
DECRETO NO. 056 DE 08 DE MAYO DE 2026

Lorena Gomez

INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 1.069.100.571 DE NEMOCON
R.L AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y
OBRAS CIVILES SAS